

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 8 DE LOGROÑO***Sentencia*

III.E.1440

DOÑA MARIA LUISA SANCHEZ LORENZO, Secretario del Juzgado de Instrucción número OCHO de LOGROÑO.

DOY FE : Que en el Juicio de Faltas nº 50/94, seguido en este Juzgado sobre Hurto, se ha dictado con fecha 10 de Mayo de 1.994, la sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO: Que debo condenar y condeno a RADCHI SENHADJI y MADJID AMDIDOUCH, como autores de una falta continuada de hurto a la pena de 10 días de arresto menor a cada uno de ellos, con imposición de las costas procesales causadas y haciéndose entrega definitiva a sus propietarios de los efectos sustraídos y recuperados.

Y para que sirva de notificación a RADCHI SENHADJI y MADJID AMDIDOUCH, en la actualidad en ignorado paradero, a quienes se hace saber que la sentencia no es firme, pudiendo interponer contra ella en éste Juzgado, recurso de Apelación en el plazo de 5 días, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Expidió el presente en Logroño, a dieciocho de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario Judicial.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE CALAHORRA***Sentencia*

III.E.1422

Dª ANA CASAJUS PALACIOS, POR SUSTITUCION REGLAMENTARIA, SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE CALAHORRA (LA RIOJA) Y SU PARTIDO.

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo núm. 85/94, en el que recayó Sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor:

“SENTENCIA DE REMATE Nº 148/94.— En la Ciudad de Calahorra a veintisiete de abril de mil novecientos noventa y cuatro.— Vistos por el Sr. D. Benito Pérez Bello, Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción núm. 1 de Calahorra y su Partido, los autos de Juicio Ejecutivo nº 85/94, seguidos a instancia de “BANCO CENTRAL HISPANOAMERICANO, S.A.” domiciliada en Madrid, c/. Alcalá nº 49, representada por el Procurador D. Santiago de Echevarrieta Herrera y defendida por el Letrado D. Francisco Javier Oliva García, contra RIBERMOTOR S.A. domiciliada en Calahorra (La Rioja), Polígono Tejerías s/n, sin representación ni defensa por no haber comparecido en los autos, en los que se halla en situación procesal de rebeldía sobre reclamación de cantidad; y ANTECEDENTES DE HECHO: FUNDAMENTOS DE DERECHO:

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra “RIBERMOTOR, S.A.” domiciliada en Calahorra, Polígono Tejerías s/n, haciendo trance y remate de los bienes embargados y, con su producto, entero y cumplido pago a la acreedora “BANCO CENTRAL HISPANOAMERICANO, S.A.”, de la cantidad de TRES MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTAS SESENTA Y UNA PESETAS de principal reclamado, más el importe de los intereses, pactados en su caso, gastos y costas que, expresamente se imponen a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado: Benito Pérez Bello.— Rubricado.— Publicada en el mismo día.”

Por providencia de esta fecha, se ha acordado notificar a la demandada en rebeldía procesal RIBERMOTOR S.A. la Sentencia de remate dictada, mediante publicación del presente edicto en el tablón le anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de La Rioja, haciéndole saber que tal resolución no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación, dentro del término de veinte días hábiles siguientes al de la publicación, compareciendo en los autos a través de Procurador con poder para pleitos y asistido de Letrado en ejercicio.

Dado en Calahorra a diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretario Judicial.

*Edicto*

III.E.1423

Dª ANA CASAJUS PALACIO, por sustitución reglamentaria Secretaria del Juzgado de 1ª Instancia nº 1 de la Ciudad de Calahorra (La Rioja) y su Partido, hace saber:

Que en la Secretaría Civil de este Juzgado se tramitan autos de Juicio Verbal registrados bajo el nº 124 del año 1994, a instancia de Banco Central Hispanoamericano S.A. representado por el Procurador de los Tribunales D. Santiago de Echevarrieta Herrera contra D. Francisco Javier Sánchez Setién, con último domicilio conocido en Rincón de Soto (La Rioja) y actualmente en ignorado paradero, habiéndose acordado por resolución de esta fecha, citar a las partes a juicio verbal, a celebrar el próximo día 22 de Junio a las 11:30 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Avda. de Numanzia nº 26-2ª planta de Calahorra.

Por el presente se cita a juicio al demandado D. Francisco Javier Sánchez Setién para que comparezca en el día y hora señalados con los medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que si no lo hace, le

parará en su rebeldía el perjuicio a que hubiera lugar, con arreglo al art. 729 de la L.E.Cv.

Dado en la ciudad de Calahorra a 1994.— La Secretaria.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE CALAHORRA***Notificación de sentencia*

III.E.1424

D. Marcelino Tejada Tejada, Juez sustituto del Juzgado de la Instancia e Instrucción número Dos de Calahorra y su partido, Hago Saber:

Que en este Juzgado se tramita Juicio de Faltas nº 269/93 por lesiones en agresión ocurridas el 21 de noviembre de 1.993.

En el que se ha dictado con fecha 20 de mayo de 1.994 SENTENCIA, cuya parte dispositiva dice:

FALLO: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a FRANCISCO MARTIN GARCES Y A ANTONIO ROSELL FRANCISCO, con declaración de las costas de oficio. Integrese esta sentencia en el libro correspondiente junto a los de clase y año, dejando testimonio en autos. Notifíquese esta resolución, cumpliendo lo prevenido en el artículo 248-4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Así, por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo. Firmando legibles.

Y para que sirva de notificación a ALI ZIBANI, cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el Boletín oficial de La Provincial.

Dado en Calahorra a 20 de mayo de 1.994.— La Secretaria.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE HARO***Edicto*

III.E.1425

Dª SUSANA VALDEMOROS RUIZ, sustituta Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Haro y su Partido,

HACE SABER: Que en este Juzgado se tramita Expediente de Dominio al nº 208/94, promovido a instancia de ESTHER PEREZ IBEAS sobre inmatriculación de la finca: “Rústica, en jurisdicción de San Asensio, en el paraje de Valdepila, identificada como la Parcela 47 del Polígono 41, con una extensión superficial de 37 áreas y 60 centiáreas, que linda. Norte, desconocido, Sur, Fermín Ruiz Vallejo, Este, Francisco Jose Ceballos Aldana; y, Oeste, Miguel Ugarte Manzanos.

Rústica, en jurisdicción de San Asensio, en el paraje de La Matilla, identificada como la Parcela 9 del Polígono 44, con una extensión superficial de 4 áreas y 80 centiáreas que linda: Norte, camino; Sur, Lucía Arias Ruano; Este, Constantino Ibeas Marcos y Oeste, Lucía Arias Ruano.

Rústica, en jurisdicción de Briones, en el paraje de Vallejón, identificada como la Parcela 13 del Polígono 12, con una extensión superficial de 63 áreas, que linda; Norte, Angel Soto Valmaseda y María Isabel Villaro Fernández; Sur, Leonardo Abalos Orive, Victorio Peciña Ruiz y Miguel Abalos Hernando; Este, Camino de Servidumbre; y Oeste, Camino de Valejondo”.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en dicho expediente, se convoca por medio del presente a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la acción ejercitada para que dentro de los DIEZ DIAS siguientes a la publicación de este Edicto puedan comparecer en este Juzgado alegando cuanto a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

En Haro a 13 de mayo de 1994.— El Secretario.

*Edicto*

III.E.1426

Dª SUSANA VALDEMOROS RUIZ; Sustituta Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Haro y su Partido,

HACE SABER: Que en este Juzgado se tramita Expediente de Dominio al nº 209/94, promovido a instancia de EMILIO PEREZ IBEAS, sobre inmatriculación en el Registro de la Propiedad de Haro, de la finca: “Rústica, en el paraje del Camino de Nájera, identificada como la parcela 119 del Polígono 23, con una extensión superficial de 94 áreas y 60 centiáreas, que linda: Norte, Eusebio Abalos Metola; Sur, Bernabé Martín Sánchez; Este, Camino, de San Asensio a Nájera; y Oeste Ayuntamiento de San Asensio”.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en dicho expediente, se convoca por medio del presente a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la acción ejercitada para que dentro de los DIEZ DIAS siguientes a la publicación de este Edicto puedan comparecer en este Juzgado alegando cuanto a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

En Haro a 13 de mayo de 1.994.— El Secretario.

*Edicto*

III.E.1427

Dª SUSANA VALDEMOROS RUIZ; Sustituta Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Haro y su Partido,

HACE SABER: Que en este Juzgado se tramita Expediente de Dominio al nº 210/94, promovido a instancia de TEODORO PEREZ IBEAS, sobre inmatriculación en el Registro de la Propiedad de Haro, de las fincas: